

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 47

Artículo Único.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y el diverso 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acuerda la creación de una Comisión especial para la Reforma del Estado, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza
Vicepresidente:	Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís
Secretario:	Dip. José Ángel Alvarado Hernández
Vocal:	Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre
Vocal:	Dip. Homar Almaguer Salazar
Vocal:	Dip. María de los Ángeles Herrera García
Vocal:	Dip. Héctor García García
Vocal:	Dip. Héctor Julián Morales Rivera
Vocal:	Dip. Alfonso Robledo Leal

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ